

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4112

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 210.270-07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 19 de Febrero de 2007, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel Fernando **ARROYO**, por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente;

Que el mismo se realiza en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", el que tiene por finalidad la promoción de los actores e iniciativas de la economía social en localidades y regiones de todo el país;
PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 19 de Febrero de 2007, entre el *Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*, representado por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Licenciado Daniel Fernando **ARROYO**, por una parte y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 2290

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Ley N° 2986; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció el régimen aplicable a las Negociaciones Colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de sus trabajadores, a fin de acordar todos los aspectos laborales que integran la relación de empleo con las excepciones allí establecidas;

Que asimismo se prevé la conformación de la Comisión Paritaria cuyas funciones serán la de interpretar con alcance general la Convención Colectiva, así como todas aquellas que las partes de la Convención le otorgasen. Se incorpora la figura del mediador en los supuestos de conflictos en el desarrollo de las

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

negociaciones o por cuestiones que puedan ser materia de ellas;

Que esta normativa constituye un marcado avance en la relación de empleo que une al Estado Provincial con sus agentes, la cual a los fines de su completa operatividad debe ser reglamentada por este Poder Ejecutivo Provincial, puntualizándose todos aquellos aspectos que dada la amplitud con que la letra de la ley los consagra, así lo ameritan para su aplicación;

Que en tal sentido debe determinarse el ámbito de aplicación de la ley y, establecerse los diferentes plazos a que deben sujetarse las partes en la diversa casuística prevista por la misma; los requisitos y formalidades que deberán acreditarse para la integración y funcionamiento de las Comisiones previstas, entre los aspectos más relevantes;

Que a fin de formalizar lo antes señalado corresponde que este Poder Ejecutivo en el marco de las facultades que le son propias proceda al dictado de la reglamentación pertinente;

Por ello y conforme lo preceptuado por el Artículo 119°.- Inciso 2) de la Constitución Provincial;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Cuerpo de Disposiciones adjunto al presente como **Anexo I** que constituye la reglamentación de la Ley Provincial de Convenciones Colectivas de Trabajo entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de sus trabajadores (Ley N° 2986).-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia dictará las medidas y resoluciones pertinentes para el mejor cumplimiento de la Ley y esta reglamentación, especialmente en lo referente a ordenar, encauzar y agilizar las negociaciones entre las partes y a establecer los mecanismos más idóneos para la evaluación y seguimiento de los acuerdos alcanzados.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social) a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

ANEXO: I

Artículo 1°.- A los fines de determinar el ámbito

de aplicación personal de la Ley que se reglamenta, se entenderá por Administración Pública Provincial: la Administración Central, los Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.-

Artículo 2°.- Los sectores de la Administración Pública Provincial ya incorporados al régimen de las Convenciones Colectivas de Trabajo, se regirán de acuerdo con lo establecido en dichos convenios.-

Artículo 3°.- Cuando la representación de los trabajadores en la Comisión Negociadora deba ser asumida por más de una entidad sindical con personería gremial, el número de votos que corresponda a cada una de ellas podrá ser determinado de común acuerdo, en caso contrario la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social determinará los mismos, a cuyos efectos considerará la cantidad de afiliados cotizantes activos que posea cada asociación sindical legítima.-

En el seno de la parte sindical las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.-

Artículo 4°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 5°.- En el Convenio General, el Estado empleador y las asociaciones sindicales con personería gremial, establecerán el ámbito de la negociación colectiva, su articulación en distintos niveles y sectores y las materias a negociar en cada uno de ellos.-

Mediante el Convenio Colectivo de Trabajo General las partes podrán establecer, entre otras materias que, en ejercicio de la autonomía colectiva decidan incluir, lo siguiente:

a) La estructura de la negociación colectiva de los niveles sectoriales.

b) Procedimientos para resolver los conflictos de concurrencia de normas entre convenios colectivos de trabajo en diferente nivel.

c) Las materias que deleguen para el tratamiento de los Convenios Colectivos de Trabajo del nivel sectorial y las de negociación exclusiva en el nivel general, tales como la estabilidad en el empleo, remuneraciones limitadas a las partidas presupuestarias, escalafones, condiciones de ingreso del personal, concursos y promociones, calificaciones, régimen horario, licencias, movilidad funcional, régimen disciplinario, capacitación, extinción de la relación de empleo e indemnizaciones, entre otras.-

Mediante el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, las partes podrán negociar:

a) Las materias no tratadas a nivel general.

b) Las materias expresamente remitidas por el nivel general.

c) Las materias ya tratadas en el nivel general para adecuarlas a la organización del trabajo en el sector.-

Un Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial prevalecerá sobre cualquier otro siempre que sea globalmente más favorable para los trabajadores a cuyos efectos será unidad de comparación el texto íntegro de cada convenio.-

Artículo 6°.- La parte que propicie la negociación en los términos del Artículo 6° de la Ley, deberá notificar por escrito a la otra su voluntad de negociar, remitiendo copia a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

En dicho escrito se deberá indicar:

a) La representación que inviste.-

b) Alcance del personal involucrado en la negociación a celebrar.-

c) Las materias objeto de la negociación.-

d) Las razones que fundamentan el pedido de la negociación.-

En el término de diez (10) días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación, las partes deberán acompañar los instrumentos que acrediten la representación invocada, nominar los integrantes a la Comisión Negociadora y constituir domicilio.-

El plazo indicado podrá ser ampliado por la Autoridad de Aplicación a petición de parte debidamente fundamentada.-

Recepcionada la copia que refiere el primer párrafo por la Subsecretaría de Trabajo, ésta deberá correr traslado de inmediato y por el plazo de diez (10) días hábiles a las organizaciones sindicales con personería gremial y ámbito de representación en el sector de la Administración Pública sobre el que tenga aplicación el convenio a negociar, para que tome conocimiento de la presentación realizada y tome la intervención que le pudiere corresponder.-

En el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá dictar el acto administrativo a los efectos de constituir la Comisión Negociadora, procediendo a fijar la primera audiencia a celebrarse, notificando a las partes con la debida antelación.-

En dicha audiencia se acordará la celebración de las reuniones posteriores que se estimen necesarias para el desarrollo de la negociación.-

Una vez constituida la Comisión, las partes deberán presentar los Proyectos de Convenios Colectivos de Trabajo para su discusión y debate. Si alguna de las partes no presentara tal proyecto en el plazo fijado por la Autoridad de Aplicación, las negociaciones se iniciarán con el que se hubiese presentado.-

Las audiencias no previstas por las partes en la forma establecida en el párrafo anterior podrán llevarse a cabo mediante notificación fehaciente con cinco (5) días de anticipación.-

Artículo 7°.- La Convención Negociadora de la Convención Colectiva General se integrará con ocho (8) miembros en la forma establecida por la Ley. La autoridad de aplicación podrá ampliar dicho número en las convenciones colectivas sectoriales de acuerdo con la cantidad de asociaciones sindicales con personería gremial que se incorporen a la misma.-

Las partes designarán negociadores titulares y suplentes que reemplazarán a los primeros de pleno derecho en caso de impedimento o ausencia debidamente justificada. En todos los casos podrán ser asistidos por asesores técnicos con voz pero sin voto.-

Los representantes del Establecimiento suplentes podrán ser designados con independencia de su rango y/o jerarquía.-

Los representantes de los Empleados Públicos deberán ser designados en legal forma, de conformidad con la Ley Nacional N° 23.551.- Dichas entidades podrán unificar su representación, lo que deberá ser notificado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación previo a la celebración de la primera audiencia que dé comienzo a la negociación conforme lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 8°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 9°.- A fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de negociar de buena fe, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social requerirá a las partes informes sobre los avances de la negociación, así como la documentación que avale las pretensiones de cada una de ellas, que deberán proporcionarlas obligatoriamente.-

Ante el incumplimiento de lo previsto en el Artículo 9° de la Ley que se reglamenta y del párrafo precedente, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la legislación vigente, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social podrá dar a conocimiento público la situación planteada a través de los medios de difusión adecuados a tal fin.-

Artículo 10°.- La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social en todos los casos participará en la Comisión Negociadora coordinando la actividad de las partes.-

Cuando las partes no logren el consenso respecto de alguna de las cuestiones debatidas en el seno de la Comisión, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social podrá efectuar propuestas que coadyuven a la solución del diferendo participando de la audiencia con voz pero sin voto.-

Artículo 11°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 12°.- Las Cláusulas acordadas en contraposición a lo normado en el Artículo 12° de la Ley serán nulas de nulidad absoluta y no podrán ser objeto de homologación, pudiendo cualquiera de las partes denunciar tal circunstancia ante la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 13°.- Una vez suscripto el Convenio Colectivo de Trabajo, las partes lo presentarán en forma conjunta ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien deberá elevarlo al Poder

Ejecutivo Provincial para la correspondiente homologación.-

En el caso de que alguna cláusula del Acuerdo celebrado modificara normas presupuestarias vigentes y de no contar el Poder Ejecutivo Provincial con facultades suficientes para proceder a su readecuación, deberá remitir dicho instrumento legal para su aprobación, en la parte pertinente, por la Legislatura Provincial.-

Artículo 14°.- El Poder Ejecutivo dentro del plazo de quince (15) días contados desde la homologación de la Convención Colectiva deberá proceder a su publicación en el Boletín Oficial y darla a conocer a través de los medios masivos de comunicación oficiales garantizando mediante su difusión el conocimiento por parte del personal involucrado de los términos del acuerdo alcanzado.-

Vencido el plazo fijado en el dispositivo para la publicación oficial de la Convención Colectiva homologada por Decreto del Poder Ejecutivo, la misma en cualquier momento podrá ser dada a conocer por cualquiera de las partes mediante publicación en el Boletín Oficial Provincial y en por lo menos un (1) diario de circulación en todo el territorio provincial así como su difusión por otros medios masivos de comunicación.-

En ambos casos las Convenciones Colectivas comenzarán a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

A los efectos previstos en la última parte del Artículo 14° de la Ley, crease en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social el Registro de Convenciones Colectivas Provinciales homologadas. La Subsecretaría procederá a tomar nota de las mismas constituyéndose en depositaria de toda la documentación mediante la cual ha sido alcanzado el acuerdo de las partes.-

Artículo 15°.- Las partes podrán denunciar en forma total o parcial la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo en el plazo de sesenta (60) días hábiles anteriores a su vencimiento, notificando de ello a la Autoridad de Aplicación de manera fehaciente.-

La Comisión Negociadora mencionada en el último párrafo del Artículo 15° de la Ley será constituida y funcionará de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ley y lo estipulado al respecto en la presente reglamentación.-

Denunciada una convención colectiva total o parcialmente durante el tiempo que conlleven las negociaciones y posterior homologación, se mantendrán subsistentes y aplicables las cláusulas de la convención denunciada hasta tanto comiencen a regir las nuevas disposiciones acordadas, siempre y cuando el texto denunciado no haya previsto otra forma de regir la relación laboral durante la transición.-

Artículo 16°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 17°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 18°.- Conforme lo establece la Ley, será de aplicación a los fines de la representación de las partes en la integración de las Comisiones Paritarias, lo normado en los Artículos 3° y 4° de la Ley y lo establecido en la presente reglamentación al respecto.-

Artículo 19°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 20°.- Los requisitos y procedimientos para la determinación de los representantes de las partes que integrarán la Comisión Paritaria son los mismos establecidos en los Artículos 3° y 4° de la Ley y esta Reglamentación.-

Artículo 21°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 22°.- El Recurso previsto en el Artículo 22° de la Ley deberá interponerse dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la decisión objeto del recurso en el Boletín Oficial ante la misma Comisión Paritaria, la que deberá resolverlo en el plazo de treinta (30) días hábiles computados desde su interposición. La disposición que se dicte agotará la instancia administrativa, quedando expedita la vía judicial pertinente.-

Artículo 23°.- Será competente para resolver el Recurso de Reconsideración deducido en el marco de lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social cuyas decisiones podrán ser atacadas por la vía jerárquica administrativa ante el Ministro del área. La Resolución Ministerial que resuelva el recurso jerárquico interpuesto dejará expedita la vía judicial correspondiente.-

Regirán en relación a los plazos y demás requisitos para su tramitación lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario.-

Los plazos recursivos se computarán a partir de la notificación del acto administrativo atacado.-

Respecto de la formalidad requerida a fin de tener por interpuesto el recurso de reconsideración en el acta respectiva, deberá constar de manera expresa el objeto del Recurso y sus fundamentos.

Esta modalidad recursiva será formalmente procedente siempre que esté dentro del plazo fijado por las normas de procedimiento administrativo.-

Artículo 24°.- En el supuesto de falta de acuerdo de las partes en el desarrollo de las negociaciones, será aplicable, previo a la instancia de conciliación obligatoria, lo previsto en el Artículo 10° de la Ley y su reglamentación, aplicándose en caso de subsistir la controversia en todos sus términos la Ley N° 2450.-

Artículo 25°.- En el caso previsto en el Artículo 24° de la Ley, las partes podrán presentar ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social una lista de mediadores, junto con los antecedentes profesionales de los candidatos propuestos.-

La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social podrá rechazar mediante resolución fundada la postulación de alguno o algunos de ellos, la que será apelable ante el Ministro del área a que pertenece la Subsecretaría en el término de cinco (5) días hábiles quien deberá resolverlo en el plazo de diez (10) días hábiles y su decisión será irrecurrible. Vencido este plazo la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social publicará la lista definitiva.-

Aceptado por las partes el procedimiento de mediación y no habiendo acuerdo sobre el mediador, la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social deberá seleccionarlo de la lista presentada con anterioridad por las partes.-

El procedimiento de mediación deberá ajustarse a las siguientes pautas:

a) El mediador fijará una audiencia dentro de los tres (3) días de su designación a fin de lograr un acuerdo entre las partes o establecer los puntos en conflicto si éste no fuere posible.

b) Dentro de los cinco (5) días siguientes citará a una nueva audiencia donde propondrá a las partes una fórmula de acuerdo.-

c) Si pasados quince (15) días desde la designación del mediador las partes no hubieran llegado a un acuerdo, se considerará concluido el procedimiento de mediación, pudiendo la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dar a publicidad los puntos que dieron origen al conflicto y las fórmulas ofrecidas por el mediador.-

Artículo 26°.- De acordarse mecanismos de autorregulación del conflicto, las partes deberán notificar el procedimiento a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien interviene en forma directa para garantizar el cumplimiento de los compromisos suscriptos, sin perjuicios de la aplicación de la normativa vigente en la materia.-

Artículo 27°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 28°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 29°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 30°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 31°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 32°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 33°.- SIN REGLAMENTAR.-

Artículo 34°.- SIN REGLAMENTAR.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.806/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor del Club Atlético Petrolero Austral de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Juan **LUCERO** (D.N.I. N° 13.186.990) destinada a solventar gastos de pasajes, estadia e inscripción de quienes participarán del Encuentro denominado: **CAMPUS INTERNACIONAL** a llevarse a cabo en el Centro Promocional Olímpico en la ciudad de Buenos Aires, posibilitando el perfeccionamiento de las integrantes de dicha Delegación.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura-

SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) a favor del Club Atlético Petrolero Austral de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Juan **LUCERO** (D.N.I. Nº 13.186.990) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1842

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.720/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Micaela Noemí **PAREDES** (DNI. Nº 29.825.401) por el período comprendido entre el día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Cultura, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1843

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.073/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Flavia Paola **LOFREDO** (DNI. Nº 24.225.831) por el período comprendido entre el día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más el Adicional por Riesgo, los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1844

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.698/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Inés Alejandra **VEGA** (DNI. Nº 25.582.475) por el período comprendido entre el día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones como correspondiente de L.U. 85 TV Canal 9 en la Localidad de Lago Posadas, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1845

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.718/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel **RENTESIS** (Clase 1964 - DNI. Nº 17.049.184) por el período comprendido entre el día 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1846

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.845/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 61.500.-)** a favor del Club Social y Deportivo Defensores del Carmen de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Juan Víctor **CARDENAS OYARZO** (DNI. Nº 14.212.362) destinado a afrontar diversos gastos que le demandará la primera fase de su participación en el Torneo Argentino "C" y Torneo Local.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Club Social y Deportivo Defensores del Carmen de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Juan Víctor **CARDENAS OYARZO** (DNI. Nº 14.212.362), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1847

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.839/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del Grupo Scout de la Patagonia "MONS. MIGUEL ANGEL ALEMAN" de Río Gallegos, en la persona del Jefe de Grupo José Adrián **SANTOS** (DNI. Nº 13.810.449), destinado a cubrir el arancel del curso de radioaficionados de diez (10) integrantes del grupo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia

previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Grupo Scout de la Patagonia "MONS. MIGUEL ANGEL ALEMAN" de Río Gallegos, en la persona del Jefe de Grupo José Adrián **SANTOS** (DNI. Nº 13.810.449), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1848

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.832/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Fonoaudiológica Santacruceña de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Claudia Liliana **MAMANI** (DNI. Nº 18.064.819), destinado a cubrir diversos gastos (honorarios profesionales, pasajes y estadía) que le demandará la capacitación profesional que consiste en cursar la Licenciatura en Fonoaudiología por el término de un (1) año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Fonoaudiológica Santacruceña de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Claudia Liliana **MAMANI** (DNI. Nº 18.064.819), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1849

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.846/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 4.606.-)** a favor de la Escuela de Danzas Folclóricas YENUE de Puerto San Julián, en la persona de sus Profesores Daniela **GALLARDO** (DNI. Nº 22.163.941) y Fernando **ULLUA** (DNI. Nº 34.334.815), destinado a la adquisición de siete (7) pasajes por vía terrestre comprendidos entre los tramos San Julián-Jujuy-San Julián con motivo de su participación en el XXVII Congreso del IDAF.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Escuela de Danzas Folclóricas YENUE de Puerto San Julián, en la persona de sus Profesores Daniela **GALLARDO** (DNI. Nº 22.163.941) y Fernando **ULLUA** (DNI. Nº 34.334.815), la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 1850

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 312.840/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$8.000.-)** a favor del Centro de Residentes Santiagueños "Francisco de Aguirre" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente don Luis **DELGADO** (DNI. N° 10.022.258) destinado a cubrir diversos gastos que les demandará la realización del Encuentro Folclórico a llevarse a cabo en conmemoración al 454° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Santiago del Estero.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social - SECCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Residentes Santiagueños "Francisco de Aguirre" de Río Gallegos, en la persona de su Presidente don Luis **DELGADO** (DNI. N° 10.022.258), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.827/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del Centro de Estudiantes del Colegio Polimodal N° 15 de Los Antiguos, en la persona de su Presidente Mariano **RASJIDO** (DNI. N° 34.712.999) destinado a cubrir diversos gastos que les demandará la realización del "VII ENCUENTRO ECOLOGICO".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro de Estudiantes del Colegio Polimodal N° 15 de Los Antiguos, en la persona de su Presidente Mariano **RASJIDO** (DNI. N° 34.712.999), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.831/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VENTICINCO MIL (\$ 25.000.-)** a favor del Centro Tradicionalista "Fogón de los Gauchos" de La Esperanza, en la persona de su Presidente don José **HERNANDEZ** (DNI N° 13.810.821) destinado a cubrir diversos gastos que les demandará la realización de la "V EDICION DE LA FIESTA MAS CAMPERA DE LA PATAGONIA".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Centro Tradicionalista "Fogón de los Gauchos" de La Esperanza, en la persona de su Presidente don José **HERNANDEZ** (DNI N° 13.810.821), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.852/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)** a favor de la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Adolfo **CADER** (DNI. N° 16.419.108), para el pago de diversos gastos que les demandará la realización del Torneo que se llevará a cabo en el marco del Proyecto: "**EL DEPORTE COMUNITARIO Y SOCIAL , COMO UNA REALIDAD Y NO COMO UN SUEÑO**".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Adolfo **CADER** (DNI. N° 16.419.108), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.778/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Anahí **VERGARA** (DNI N° 24.861.514) por el periodo comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más el adicional por riesgo, los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1855

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.586/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Ricardo **SAADE** (Clase 1951 - L.E. N° 8.355.991) por el periodo comprendido entre el día 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el Buffet de la Secretaría Privada de la Gobernación,

quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1856

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.785/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de las Profesoras Mariana Laura **SOULEZ** (DNI. N° 25.784.776) y Blanca Esther **OJEDA** (DNI N° 24.336.300) de Río Gallegos, a cargo del Proyecto "MURGA" de la E.G.B. N° 33, destinado a la compra de diversos elementos necesarios para el funcionamiento del taller.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a las Profesoras Mariana Laura **SOULEZ** (DNI. N° 25.784.776) y Blanca Esther **OJEDA** (DNI N° 24.336.300) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.859/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Asociación Deportiva de Obreros y Empleados Municipales de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Manuel **CISTERNAS CARCAMO** (DNI. N° 18.659.566) destinado a la adquisición del material necesario para techar el salón de usos múltiples.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Asociación Deportiva de Obreros y Empleados Municipales de Río Gallegos, en la persona de su Presidente Manuel **CISTERNAS CARCAMO** (DNI. N° 18.659.566), la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.785/07.-

AUTORIZANSE las Comisiones de Servicios a

favor de los agentes Alberto **BATIINI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.739.533), Analía **GUEVARA** (D.N.I. N° 27.520.148), Graciela **OYARZO** (D.N.I. N° 28.009.184), Pablo **IRAZOQUI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.810), Marcos **CLIFTON** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.036), Jorge **SERRA DAVIDSON** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.193), Diego **FERRARI** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.938.265), César **AMINAHUEL** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.144.459) y el Director de Fauna Jorge **PERANCHO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.386), a la ciudad de Río Grande - Brasil, a fin de realizar la Capacitación del personal de rescate del Consejo Agrario Provincial en el Centro de Recuperación de animales marinos del museo Ocea-nográfico de la Universidad de Río Grande - Brasil, en la que se realizará trabajos de rehabilitación, recuperación, asistencia veterinaria, alimentación, manejo de aves, especialmente en mamíferos marinos y tratamientos de fauna contaminada con hidrocarburos, por el término de quince (15) días, a partir del 2 de Julio del presente año.-

DEJASE ESTABLECIDO que los gastos que originen las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.740/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 2.543.000.-):**

-CALETA OLIVIA	\$ 915.000,00.-
-RIO TURBIO	\$ 150.000,00.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 150.000,00.-
-PUERTO DESEADO	\$ 211.000,00.-
-LAS HERAS	\$ 240.000,00.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 155.000,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 157.000,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 94.000,00.-
-PERITO MORENO	\$ 90.000,00.-
-GOBERNADOR GREGORIO BUENA	\$ 97.000,00.-
-EL CALAFATE	\$ 122.000,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 100.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 23.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 14.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 8.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 8.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 6.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 3.000,00.-
TOTAL	\$ 2.543.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MG-N° 585.739/07.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPAR-

TICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA (\$ 10.390.050.-):**

-CALETA OLIVIA	\$ 4.271.250,00.-
-PICO TRUNCADO	\$ 473.000,00.-
-RIO TURBIO	\$ 369.500,00.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 392.000,00.-
-PUERTO DESEADO	\$ 436.000,00.-
-LAS HERAS	\$ 707.000,00.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 460.000,00.-
-CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 498.050,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 371.000,00.-
-PERITO MORENO	\$ 410.000,00.-
-GOBERNADOR GREGORIO BUENA	\$ 246.000,00.-
-EL CALAFATE	\$ 726.250,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 552.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 152.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 60.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 85.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 60.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 31.000,00.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 90.000,00.-
TOTAL	\$ 10.390.050,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MSGG-N° 312.828/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Cecilia **REYNOSO** (D.N.I. N° 28.156.409) de nuestra ciudad capital, destinada al pago de deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

AFECTAR, la suma citada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONASE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Cecilia **REYNOSO** (D.N.I. N° 28.156.409) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.506/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el llamado de Licitación Pública tendiente a la adquisición de **DIEZ (10) AMBULANCIAS TIPO FURGÓN Y CUAIRO (4) AMBULANCIAS TIPO 4X4**, con destino a distintos Hospitales de la Provincia, como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual obra a fojas 62/73 del referido expediente.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 222.199/05.-

RATIFICASE en todas sus partes el ACTA DE RESCISIÓN, celebrada entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Juan Carlos **NADALICH**, con domicilio en calle Salta N° 75 de esta ciudad Capital y por la otra la **Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado**, representada en este acto por el señor Fernando **MARQUEZ**, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Mariano Moreno N° 317 de esta ciudad capital, a partir del día 30 de Junio del año 2007, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.368/07.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 27 de Marzo de 2007, en el cargo de Directora Médica del Hospital Distrital de Puerto San Julián, a la agente de Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria - Doctora Leticia Ascensión **GORRITI** (D.N.I. N° 12.308.280).-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.324/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Andrea **PELIZZETTI** (D.N.I. N° 23.527.285), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.818/07.-

RECTIFICASE, en sus partes pertinentes del Decreto N° 1602-07, donde dice: "...Jefa Departamento Docencia e Investigación, dependiente del Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital Regional de Río Gallegos...", deberá considerarse: "...*Jefa Departamento Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Control, Docencia e Investigación del Hospital Regional de Río Gallegos...*"-.

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.363/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vanesa Andrea **PARIS** (D.N.I.N° 26.366.202), para cumplir funciones como Técnica de Laboratorio para Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.425/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Trinidad **ROA** (D.N.I.N° 24.226.923), para desempeñarse como Médica (Pediatra) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.181/07.-

LIMITASE a partir del día 1° de Julio de 2007, las funciones conferidas al Doctor Héctor Horacio

SOSA (Clase 1953 - D.N.I.N° 10.870.827) en el cargo de Jefe del Servicio Laboratorio del Hospital Seccional de Pico Truncado, mediante Decretos Nros. 1112/00 y 3604/04 (confirmación) en el marco del Artículo 62° de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria, y su modificatoria Ley N° 2381.-

REINTEGRASE a partir del día 1° de Julio de 2007 al Doctor Héctor Horacio **SOSA** (Clase 1953 - D.N.I.N° 10.870.827) a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.361/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Mercedes **REINOSO** (D.N.I. 26.956.842) para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente ISPRO-N° 53.668/07.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a efectuar los trámites tendientes a la locación de un inmueble, sito en la localidad de Río Turbio.-

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente ISPRO-N° 54.290/07.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a efectuar los trámites tendientes a la locación de un inmueble, sito en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.695/07.-

RESCINDASE, a partir del día 12 de Mayo de 2007 por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Marcos Antonio **AGUILAR** (Clase 1979 - D.N.I. N° 31.525.486), quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**RESOLUCION N° 3082**

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 014.120/340/2007.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a la señora María Luisa **LUCETICH** (DNI N° 10.202.100) adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 11 - "F" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 84 VIVIENDAS ALBORADA V EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución 0072 de fecha 23 de Febrero de 1993 mediante la cual se titularizó la unidad habitacional identificada como Escalera N° 11 - "F" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora María Luisa **LUCETICH** (DNI N° 10.202.100).-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la renunciante y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 03 de la Obra: "PLAN 84 VIVIENDAS ALBORADA V EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora María Luisa **LUCETICH** (DNI N° 10.202.100) nacionalidad Argentina nacida el día 05 Enero de 1952 de estado civil Divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.950,91.-), y el saldo de capital de la unidad habitacional citada en el Punto 4° de la presente, es de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OSCIENCUENTA (\$ 23.350,00.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca de primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio Calle Humberto Beghin N° 470 Casa N° 03 Barrio Malvinas Argentinas.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en esta Localidad de Caleta Olivia, Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3220

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.201/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 41/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN CALETA OLIVIA - AÑO 2007".-

PREADJUDICAR la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN CALETA OLIVIA - AÑO 2007", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 41/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	UTE SINERGIS - SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.	\$ 3.960.090,00.-
02	OSTOLAZA CARLOS - CONSULTORA TECNICA INTEGRAL	\$ 3.998.634,55.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a par-

tir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa UTE SINERGIS – SERVICIOSELECTRICOS ESPECIALES S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3221

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.212/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 44/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA AUXILIAR Y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "CANCHA AUXILIAR Y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 44/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	MANSILLA JORGE OMAR	\$ 680.066,00.-
02	PERMACO S.R.L.	\$ 755.023,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliera con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa MANSILLA JORGE OMAR y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3222

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.218/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 50/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 50/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 6.663.150,00.-
02	EDECO S.A.	\$ 6.720.100,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliera con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3223

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.288/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública

IDUV N° 58/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ADECUACION RED DE GAS EDIFICIOS ESCOLARES EN 28 DE NOVIEMBRE Y ROSPENTEK".-

PREADJUDICAR la Obra: "ADECUACION RED DE GAS EDIFICIOS ESCOLARES EN 28 DE NOVIEMBRE Y ROSPENTEK", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 58/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 7.791.300,00.-
02	RODALSA S.A.	\$ 8.177.175,44.-
03	CONSUR S.R.L.	\$ 8.216.212,34.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliera con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3238

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.212/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 29/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ATERRAZAMIENTO Y DRENAJE NATURAL EN MANZANAS 468, 457, 456, 469, 465a, 465b y 466a EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 13.569.123,30.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda – Proyecto: "ATERRAZAMIENTO Y DRENAJE NATURAL EN MANZANAS 468, 457, 456, 469, 465a, 465b y 466a EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3239

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.160/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 33/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA B° SAN BENITO – 1° ETAPA – EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.599.458,34.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA B° SAN BENITO – 1° ETAPA – EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3240

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.199/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 37/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA – PLAN FEDERAL 2 – EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.429.350,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto San Julián – Función: Vivienda – Proyecto: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA – PLAN FEDERAL 2 – EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3241

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.195/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMEN AIKE S.A., la Licitación Pública IDUV N° 40/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS ESCOLARES DE RIO TURBIO Y JULIA DUFOR", por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.628.143,68.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Turbio – Julia Dufour – Función: Vivienda – Proyecto: "RENOVACION DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS ESCOLARES DE RIO TURBIO Y JULIA DUFOR", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3242

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.214/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 46/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO – PLAN FEDERAL 2 – EN PERITO MORENO", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.532.998,38.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Perito Moreno – Función: Vivienda – Proyecto: "MOVIMIENTO DE SUELO – PLAN FEDERAL 2 – EN PERITO MORENO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 3243

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°047.558/09/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Facundo Martín BARRIA (DNI N° 30.716.731) a la adjudicación de una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 06 Manzana 169 -A- Parcela 6 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE TRES (3) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto por las partes.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio identificado como Casa N° 54 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN".-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y a la oficina de FOMICRUZ de dicha localidad.-

RESOLUCION N° 3318

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.198/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 36/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS Y REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR IV B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS Y REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR IV B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 36/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 15.965.239,00.-
02	EDISUD S.A.	\$ 16.531.653,77.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliera con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3325

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-
Expediente IDUV N°050.200/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa PERMACO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 35/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO MANZANA 311 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 699.433,50.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finali-

dad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "MEJORAMIENTO URBANO MANZANA 311 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICION UN.E.P.O.S.C.

DISPOSICION N° 233

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 412.159/M.E.O.P./2006 iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.P.O.S.C.; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el citado expediente se tramita la Licitación Pública Nacional N° 03/UN.E.P.O.S.C./06, cuyo objeto es la ejecución de la Obra: "REMODELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE Y VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN", dependiente de esta Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que motivó el trámite la necesidad de ejecutar obras y reparaciones en las estructuras del muelle y del viaducto de acceso al mismo, para dotarlas de elementos y refuerzos estructurales adecuados como para atender con eficiencia y seguridad las necesidades y requerimientos de los armadores y operadores portuarios que utilizarán este Puerto, asegurando operaciones portuarias confiables;

Que la necesidad de reparar y adecuar estructuralmente el Muelle, obedece al estado de deterioro avanzado y progresivo que presentan los pilotes - columna y las vigas del Viaducto, así como la superestructura del Muelle, que actualmente no permiten garantizar un comportamiento estructural adecuado;

Que también, con las obras a construir, se posibilitará el uso de utilaje portuario apropiado para la carga y descarga de mercaderías generales y de contenedores, de manera de poder cubrir una demanda hoy insatisfecha, y a su vez facilitar y propiciar un creciente movimiento de buques y cargas;

Que en fecha 16 de Julio de 2007 se suscribió entre el Contratista de la obra citada y la Inspección de Obra designada por la UN.E.P.O.S.C., el Acta de Inicio de Obra y de Entrega de Terreno;

Que a los efectos de realizar las obras y trabajos contratados resulta necesario desafectar al muelle y al viaducto del puerto de Puerto San Julián, de todo tipo de actividad que no sea la estrictamente necesaria para cumplir el objetivo de la obra contratada, durante el plazo de ejecución de la Obra, establecido contractualmente en quince (15) meses corridos;

Que además de lo expresado precedentemente resulta necesario adoptar las precauciones y medidas de seguridad pertinentes a los efectos de evitar siniestros y accidentes que pudieran poner en riesgo vidas humanas y la integridad de equipos y cargas mientras se lleven a cabo los trabajos contratados;

Que a través del Decreto N° 2036/93 el Coordinador General de la UN.E.P.O.S.C. dispone de las facultades necesarias para dictar las medidas y normas que correspondan, tendientes al adecuado desenvolvimiento de las actividades portuarias y para la preservación de los bienes del Estado Provincial;

Que conforme a lo establecido en los Decretos Nros. 1684/92 y N° 275/98, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, constituye en jurisdicción provincial, la Autoridad de Aplicación en materia portuaria;

Que a tal efecto es necesario proceder en consecuencia;

PORELLO :

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER a partir del día

de la fecha y hasta nuevo aviso, todo tipo de actividades portuarias en el Muelle del puerto de Puerto San Julián, propiedad de la Provincia de Santa Cruz, sean éstas de operaciones de buques, carga, descarga, movimiento de mercaderías, etc., en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a la Prefectura de Zona Mar Argentino Sur y a la Prefectura San Julián, y a las Agencias Marítimas y Empresas de Servicios Portuarios habilitadas por la UN.E.P.O.S.C. para operar en el puerto de Puerto San Julián.-

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dependencias Orgánicas Internas de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.), Subsecretaría de Pesca de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Ing° JUAN JOSE CHIAPPINO

Coordinador General
UN.E.P.O.S.C.

P-4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-
Expediente N° 0071/SMA/07.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 114* correspondiente a la obra "Perforación de seis pozos Yacimiento Piedra Clavada" ubicada en Distrito IV, Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 414.746/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **ALIANZA PETROLERA ARGENTINAS.A.**, CUIT N° 30-60009623-7, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como **Generador de Residuos Petroleros**.

OTORGASE a la citada empresa el *Certificado Ambiental Anual N° 131* al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Agosto del año 2007 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Agosto del año 2008.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO 81/07**

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n°, a cargo del autorizante, en autos caratulados: “**ANDRADE LLAIPEN, NOLBERTO S/SUCESION**” Expte. Nro. A-4533/05.- **CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NOLBERTO ANDRADE LLAIPEN** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

PICO TRUNCADO, 24 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana Bajar para que hagan valer sus derechos en autos caratulados “**BAJAR, Ana S/Sucesión abintestato**”, Expte. N° 12.945/07.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante Juan Félix FERREYRA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**FERREYRA JUAN FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° F-21682/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a cargo del suserito, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Belarmino Almonacid Mancilla, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: “**ALMONACID MANCILLA BELARMINO S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. N° 11.720/06. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO 89/07

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia, sito en la calle Sarmiento 850, a cargo del autorizante, en autos caratulados: “**ROMERO, MARCOS ALEJANDRO S/SUCESION, Expte. N° R-613707.- CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARCOS ALEJANDRO ROMERO** para que en el término de treinta días los acrediten. Publíquense por tres días en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.-

PICO TRUNCADO, 30 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**ANDRADA ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 20824/06.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**GUILLEN ALBA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 20935/07.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 75/07

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria a N° DOS, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, Cita y emplaza por el término de Treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ TOMAS, en los autos caratulados “**BENITEZ TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° B-6210/07.-

“PICO TRUNCADO, Junio 19 de 2007... Asimismo, deberán publicarse los correspondientes Edic-

tos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de TRES DIAS...” Fdo. Graciela E. Ruata de Leone- Juez.-

SECRETARIA DOS, 23 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 66/07

La Juez de Primera Instancia, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería del Menor y Familia, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**BACH, SEGISMUNDO c/ WILCAN, RAQUEL s/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° B-6195/07, ha ordenado la publicación de Edictos, por el término de -2- días, a efectos de que la demandada comparezca a estar a derecho en el DIVORCIO VINCULAR que se ha iniciado en su contra, el que tramitará conforme lo establece el Art. 214 Inc. 2° del Cód. Civil (modif. ley N° 23.515) y por las normas del proceso ordinario (Arts. 297, 315, 316 del Código Procesal). La presente publicación se realiza en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC de Santa Cruz, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de Diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al defensor ausentes. “**PICO TRUNCADO, 11 de Junio de 2007...** publíquense edictos en el Boletín Oficial... por el término de dos -2- días... **NO TIFIQUESE...**” Fdo. Dra. Ruata De Leone- Juez.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería e Instrucción N° 1, de Puerto San Julián, Pcia. de Santa Cruz, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. Cecilia F. CAMBON, en autos caratulados: “**MENDEZ PINTO MANUEL C/ GUILLAUME MARIA Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PERSCRIPCION ADQUISITIVA**” (Expte. N° M-9885/07), se cita y emplaza por el término de dos (2) días a los demandados MARIA GUILLAUME, ELENA GUILLAUME; EPIFANIA GUILLAUME; CLEMENTINA GUILLAUME; LUIS GUILLAUME; JULIA GUILLAUME; LIDIA GUILLAUME; ESTEBAN GUILLAUME; AUGUSTO ADAMS GUILLAUME para que dentro del plazo de diez días de efectuada la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso (Art. 146° del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA, 1° de Agosto de 2007.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia Fuero Universal a cargo de Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria CIVIL a cargo de Dra. Mardones Anahí, de Puerto San Julián, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por Villalba Blanca Bruna en los autos: “**Villalba Blanca Bruna S/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. Nro. V- 9886/07.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Prensa Libre" y en el Diario "Boletín Oficial".-

PUERTO SAN JULIÁN, Santa Cruz, 4 de Julio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nilda Salomón, en los autos caratulados "SALOMON Nilda s/Sucesión Ab-Intestato". Expte N° 12.858/07.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario la Opinión Austral, ambos de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días de notificados, propietario del inmueble individualizado como Mza. 128, Solar a, fracción Todo, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Dpto. Corpen Aike, por sí o por medio de apoderados, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTACRUZ/GARCIA MARIIN Y/O SUCESORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EXPROPIACIÓN N°" Expte. M-20.470/05.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (2) y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (2) días.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco V. MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "SANTANA AGUILA, Mauricio Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO" Exp. N° S-11.914/07, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco

Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. ANTONIO SEGUNDO ALCAZAR, AMANDA DERAMOND y JOSE ANTONIO ALCAZAR, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "ALCAZAR ANTONIO SEGUNDO, DERAMOND AMANDA Y ALCAZAR JOSE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-11.999/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO N° 039

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA MERIDIAN AUSTRAL S.A.: lotes N° 12 y 13 - Fracción: "D", Sección "XI.- DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "EL TONEL".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.736.500,00 Y= 2.466.000,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.737.500,00 Y: 2.464.000,00 B.X: 4.737.500,00 Y: 2.468.000,00 C.X: 4.735.000,00 Y: 2.268.000,00 D.X: 4.735.000,00 Y: 2.464.000,00.- Encierra una superficie de 1.000 Has.00a.00ca. **TIPO DEMANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MERCEDES", "SAN SEGUNDO" y "12 de Abril". Expediente N° 401.862/MED/05.- Fdo. ING. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos por Subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria del Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "SURCOMPETICION S.R.L. S/CONSTITUCION" (Expte. N° S-6245/07) que mediante Instrumentos Privados de fechas ocho de Mayo y Complementaria de fecha diecinueve de Junio ambos del Dos mil siete, se constituyó "SURCOMPETICION S.R.L." cuyas firmas fueron certificadas en fecha once de Mayo y veintidós de Junio respectivamente de dos mil siete, ante la escribana Rosalía Villanueva titular del Registro Notarial número cuarenta y nueve con asiento en esta ciudad; **Socios:** el Señor José Muñiz, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1917, LE N° 1.528.073 comerciante, casado, CUIT20-01528073-6; la Señora María Esther Gómez, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1931, LC N° 2.766.078, comerciante, CUIT/UIL 27-02766078-4; ambos esposos entre sí y con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 174 de esta

ciudad; la Señora Myrna Adriana Muñiz, argentina, nacida el día 7 de Abril de 1965, DNI 17.281.156, comerciante, casada con Fernando Javier Fernández, CUIT/UIL 27-17.281.156-1, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 15 y la Señora Graciela Esther Muñiz, argentina, nacida el 26 de Mayo de 1966, DNI N° 17.734.355, empleada, de estado civil divorciada, CUIL/UIT 27-17734355-8 con domicilio en calle Pasteur N° 161 al fondo, todos de esta ciudad de Río Gallegos.- **Denominación y Sede Social.** La sociedad girará bajo la denominación de "SURCOMPETICION S.R.L." y tiene su domicilio legal en Mariano Moreno número 186, de esta ciudad de Río Gallegos, **Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **COMERCIALES.** La Compra venta minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materia primas, frutos del país, productos utilizados en la construcción, alimenticios, de limpieza, agrícolas y para la industria automotriz; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias consignaciones y ventas por mandato. **AUTOMOTRIZ:** Servicio mecánico de flota automotriz pesada y liviana, con fabricación y venta de repuestos, accesorios y auto-piezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **TRANSPORTE:** Transporte de personas y cargas de todo tipo, en el país o en el extranjero utilizando medios propios o de terceros.- **Duración:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, (\$ 36.000).- **Administración y representación:** La administración y representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la socia señora **Myrna Adriana Muñiz** quien desde ya queda investida en el rango de **Socia GERENTE;** por el término que dure la sociedad. Ejercerá sus funciones en forma individual y/o conjunta con la socia Señora Graciela Esther Muñiz o con otro socio designado en Asamblea al efecto. **Cierre de Ejercicio:** El 31 de Diciembre de cada año.-

Secretaría R.P.C. 10 de Agosto de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ADRIANA BEATRIZ RIESGO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "RIESGO ADRIANA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R-9856/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 1 de Agosto del año 2007.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc.

479 del 03/08/2007 pasada al folio 835 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TOTAL SERVICE S.R.L." SOCIOS: a) HECTOR DANIEL SPANOS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 24.584.585, comerciante, soltero, domiciliado en B° Gobernador Gregores Esc. 9 Depto. "A" de la localidad de Caleta Olivia; y b) doña CINTIA MICAELLA CAVALLONI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 27.342.889, comerciante, soltera, domiciliada en B° Gobernador Gregores Esc. 9 Depto. "A" de la localidad de Caleta Olivia; **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Construcción de obras civiles, reparación, refacción y reciclado de las mismas. Servicios de tareas de mantenimiento en general y sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Venta de toda clase de implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto social. - **CAPITAL:** Pesos Treinta Mil. - **ADM. y REP.:** uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio. **CIERRE:** 30/06 de cada año. **GERENTE:** HECTOR DANIEL SPANOS - **SEDE SOCIAL:** B° Gobernador Gregores Esc. 9 Depto. "A", Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 041
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.), que se ha dictado la Disposición N° 141/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 267/06. - **TITULAR:** MINERA ANDES S.A. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes N° 95 y 96, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Lote: N° 5, Fracción "A", Lote: 1 Fracción "B", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. - Encierra una superficie total de 990 Has. 00a. 00a., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.392.500,00 **B.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.395.500,00 **C.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.395.500,00 **D.X:** 4.810.000,00 **Y:** 2.492.500,00 **ESTANCIAS:** "LA UNION", "LOS TORDOS", Y "CERRO NEGRO". Se tramita bajo Expediente N° 411.308/MA/04, denominación "OESTE II". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "MARGA S.A. s/MODIFICACION ESTATUTOS SOCIAL e INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. M-6157/06, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 601, F° 1565 del 15/08/2006, otorgada ante el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. 42, se procedió, a modificar el artículo octavo del estatuto social, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 3/07/2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO OCTAVO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco

directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo a fin de llenar las vacantes. El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes, debiendo reunirse una vez al mes como mínimo. En caso de igualdad, el presidente o su reemplazante, en su caso, tendrá voto de desempate. Sus resoluciones se asentarán en el libro de actas a llevarse al efecto, que suscribirán los directores presentes. La asamblea fijará la remuneración del directorio. Asimismo la Asamblea designó en el cargo de Presidente del Directorio, y único integrante del mismo a la señora Rosa Stella Maris LIQUITAY, D.N.I. N° 13.810.489; mientras que la Asamblea General Extraordinaria del 2/02/2007, designó en el cargo de Director Suplente al señor Santiago Arturo GOMEZ, D.N.I. N° 13.251.046.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 02 de Agosto de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ORLANDO Y RIQUELME UTRERA CELIA ROSA S/SUCESION NAB-INTESTATO" (Expte. N° R-10942/2007), **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de los causantes ORLANDO RODRIGUEZ y CELIA ROSA RIQUELME y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstantias (Art. 683 del CPCC)**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de Ley. **CALETA OLIVIA, 7 de Agosto de 2007.-**

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por Subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria del Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "DISEÑO 5 S.R.L. S/CONSTITUCION" (Expte. N° D-6244/07) que mediante Instrumentos Privados de fechas ocho de Mayo y Complementaria de fecha diecinueve de Junio ambos del Dos mil siete, se constituyó "DISEÑO 5 S.R.L." cuyas firmas fueron certificadas en fecha once de Mayo y veintidós de Junio respectivamente de dos mil siete, ante la escribana Rosalía Villanueva titular del Registro Notarial número cuarenta y nueve con asiento en esta ciudad; **Socios:** Señor **Fernando Javier Fernández**, argentino, nacido el día 27 de Septiembre de 1962, DNI N° 14.591.849, arquitecto, casado, CUIT 23-14.591.849-9 y la Señora **Myrna Adriana Muñoz**, argentina, nacida el día 7 de Abril de 1965, DNI N° 17.281.156, comerciante, CUIT 27-17.281.156-1.- esposos entre sí, ambos con domicilios reales en calle Hipólito Irigoyen N° 15 y domiciliados legalmente en calle Bernardino Rivadavia N° 476.- **Denominación y Sede Social.** La socie-

dad girará bajo la denominación de "DISEÑO 5 S.R.L." y tiene su domicilio legal en Bernardino Rivadavia N° 476 de esta Ciudad de Río Gallegos. **Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Centro de Fotocopiado e Impresión digital en todas sus formas; fabricación y diseño de Carteles, Letreros y distintos medios de publicidad, cartelería y papelería en general. Compra venta de artículos e insumos de informática, instalación configuración y reparación de los mismos y sistemas de red. La Compra venta minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materia primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias consignaciones y ventas por mandato. **HOTELERIA:** El negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios de atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. **INMOBILIARIO:** Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de la Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. **Duración:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEISMIL (\$ 36.000).- La administración y representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del **Socio señor Fernando Javier Fernández** quien desde ya queda investido en el rango de **Socio GERENTE**; por el término que dure la sociedad. Ejercerá sus funciones en forma individual y/o conjunta el Gerente con la socia Señora Myrna Adriana Muñoz o con otro socio designado en Asamblea al efecto. **Cierre de Ejercicio:** El 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIAR.P.C. 10 de Agosto de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 040
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 143/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 043/04. - **TITULAR:** SCRN PROPERTIES LTD. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes N° 13-14-17 y 18, Fracción: "B", Sección: "XII, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - Encierra una superficie total de 9.996 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **B.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.530.400,00 **C.X:** 4.682.300,00 **Y:** 2.530.400,00 **D.X:** 4.682.300,00 **Y:** 2.531.600,00 **E.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.531.600,00 **F.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **ESTANCIA:** "CERRO LEON, LA TRANQUILA Y CAÑADO N LARGO". - Setramita bajo Expediente N° 406.876/CID/03. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO 84/07

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Co-

mercial, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata; cita y emplaza a herederos y acreedores de Troncoso Francisco, para que en el término de treinta – 30 – días hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados “**TRONCOSO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. T- 5.801/06. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 24 de Julio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 043/2007
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 147/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 290/05. - **TITULAR: MH ARGENTINAS.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes N° 84 y 85, Sección: “I”, Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 4.963 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.382.550,00 **B.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.392.500,00 **C.X:** 4.827.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **D.X:** 4.827.000,00 **Y:** 2.388.335,00 **E.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.388.335,00 **FX:** 4.821.000,00 **Y:** 2.382.550,00.- **ESTANCIAS:** “**LA MESETA, LA ROSALIA y LA EMILIA**”.- Se tramita bajo Expediente N° 407.636/H/03 (**ROSALIA I**). **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

**PEIRO QUIMICA
COMODORO RIVADAVIA S.A.**

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 29 de Agosto de 2007, a las 12,00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MODIFICACION DEL DESTINO DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA DESTINARLA AL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO. CONSIDERACION DE LA FECHA DE PAGO. **TERCERO:** AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR HASTA LA SUMA DE \$ 930.000.000 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA MILLONES). EMISION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE B CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (PESOS UNO) POR ACCION, TODASellas CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES

EN CIRCULACION AL MOMENTO DE SU EMISION. CONSIDERACION DE LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION. MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CLASE A EN CIRCULACION. REDUCCION PROPORCIONAL DEL NUMERO DE DICHA CLASE DE ACCIONES EN REEMPLAZO POR AQUELLAS. **CUARTO:** REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER. **QUINTO:** CONSIDERACION DE (I) LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA EN EL PAIS Y/O EN LOS MERCADOS DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE OPORTUNAMENTE (INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ANTE LA *COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS* DE BRASIL); Y (II) LA COTIZACION EN LAS BOLSAS Y/O MERCADOS AUTORREGULADOS DEL PAIS O DEL EXTERIOR QUE EL DIRECTORIO DETERMINE. **SEXTO:** DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE DETERMINAR TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA: (I) LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES; Y (II) SOLICITUD DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA *COMISSAO DE VALORES MOBILIARIOS* DE BRASIL Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR; E (III) INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES QUE OPORTUNAMENTE ADOPTE ESTA ASAMBLEA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES. **SEPTIMO:** REFORMA DE LOS ARTICULOS 2, 5, 6, 9, 10, 13, 15, 19, 21, 23, 25 Y CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE. DEL ESTATUTO SOCIAL. APROBACION DE UN NUEVO TEXTO ORDENADO. CREACION DE COMITÉ DE AUDITORIA Y SU REGLAMENTO. CONSIDERACION RESPECTO DEL REGIMEN ESTATUTARIO OPTATIVO DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION OBLIGATORIA PREVISTO EN EL DECRETO N° 677/01. **OCTAVO:** DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE. **NOVENO:** CONSIDERACION DE LA RENUNCIA Y GESTION DEL SINDICO DR. ROLANDO STALLI. DESIGNACION DE UN NUEVO SINDICO TITULAR PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA y TRES SINDICOS SUPLENTE EN AMBOS CASOS HASTA COMPLETAR EL MANDATO DE DICHO ORGANISMO HOY VIGENTE. **DECIMO:** CONSIDERACION DE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES DE LA SOCIEDAD EN CIRCULACION POR HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS

CINCUENTA MILLONES (US\$ 250.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS), **DECIMO PRIMERO:** CONSIDERACION DE (I) LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA EPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERES, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TITULO RELACIONADO CON LA CREACION DEL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORREGULADO DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACION PARA LA COTIZACION Y/O NEGOCIACION DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON LA CREACION DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA. Se informa a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de la misma.-

EL DIRECTORIO

Martín Fernando Brandi

Presidente

P-1

AVISOS

AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el Señor **Pablo Emilio BARBOZA**, D.N.I. 24.978.730, con domicilio en Avenida Independencia N° 479 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiera al Señor **Bartolomé Manuel RAMIREZ LLACUACHAQUI**, D.N.I. 18.801.578, argentino, con domicilio en B° Calfu Aike, casa N° 112 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; el fondo de Comercio de: **Agencias de Viajes y Turismo denominada: “CHOIKE VIAJES”**, con domicilio en Avenida Independencia N° 1.582 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; libre de pasivo y de personal. Oposición de Ley: **Escribanía “SANCHEZ”** con domicilio en calle Hipólito Irigoyen

Nº 122 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

P-1

AVISO

“Se hace saber, que el diez de Agosto de dos mil siete, a horas dieciocho, en las oficinas de la Escribanía Correjidor, a cargo de la Escribana Valeria Luciana Correjidor, titular del Registro Nº 51, sita en Avenida San Martín Nº 2115 – Locales 8/9, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, se otorgarán Escrituras de Compraventa, siendo parte en las mismas: 1) la sociedad “**BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL**”, con domicilio legal en Avenida San Martín 2115 – Local 2, de la ciudad de Caleta Olivia, como vendedora; y, la sociedad “**ACCIONES URBANISTICAS CALETA OLIVIA S.R.L.**”, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como compradora; referidas a las siguientes parcelas: CIRCUNSCRIPCION 01 – SECCION 06 – MANZANA 09 – PARCELA 11; CIRCUNSCRIPCION 01 – SECCION 06 – MANZANA 09 – PARCELA 12; CIRCUNSCRIPCION 01 – SECCION 06 – MANZANA 09 – PARCELA 13; CIRCUNSCRIPCION 01 – SECCION 06 – MANZANA 09 – PARCELA 14; CIRCUNSCRIPCION 01 – SECCION 05 – MANZANA 17 – PARCELA 08. Todas las parcelas se encuentran en el ejido urbano de la Ciudad de Caleta Olivia.-

CORREJIDOR V. LUCIANA

Escribano Público

Reg. Nº 51 – Santa Cruz

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Decreto Reglamentario Nº 007/06, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo DH-4 y Línea de Conducción” ubicada en “Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz”, operada por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A.

En virtud a que la respuesta presentada a las observaciones requeridas en el Dictamen Técnico, se contradice a lo informado en el Estudio de Impacto oportunamente incorporado a estas actuaciones, el que además no cumple con la totalidad de los contenidos mínimos correspondiente a la categoría 3 de la normativa (puntos A: Información de base, Identificación, descripción y valoración de impactos ambientales), el Subsecretario de Medio Ambiente dispuso emitir la Declaración de Impacto Ambiental Nº 115 NEGANDO la autorización para su realización en los términos y con los alcances del Art. 18 Inc. c) de la Ley 2658.

P-2

AVISO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº. 45 de Santa Cruz, hace saber por el término de 5 días que el señor **Pablo Emilio BARBOZA**, argentino, con D.N.I. Nº. 24.978.730, CUIT Nº. 20-24978730-2 domiciliado en Avenida Independiente Nº. 489 de la localidad de Caleta Olivia, **VENDE** a la firma Cooperativa de Tra-

bajo Transporte **LAUNION LIMITADA**, Inscripta, ante el Registro del Ente Nacional de Acción Cooperativa en el Tomo 409, Folio 313/325, bajo el Nº. 6018, CUIT Nº. 30-54658644-4, con domicilio legal en Terminal de Transporte de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, el fondo de comercio de la Agencia de Viajes denominada “**CHOIKE VIAJES**, con domicilio en Avenida Independencia Nº. 489 de la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, libre de pasivo y personal.- Oposiciones de Ley: Avenida Independencia 1076 de la localidad Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 12,30 Hs. y de 16,30 a 20,30 Hs.-

CALETA OLIVIA, 10 de Agosto de 2007.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro Nº 45

Caleta Olivia

P-4

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Construcción Camino en el Yacimiento Chorrillos” ubicada en “Area Chorrillos-Cerro Convento- Campo Molino-Zuri- Cerro Norte, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación del Pozo Hidrocarburo: CCv A” ubicada en “Area Chorrillos-Cerro Convento, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Reemplazo oleoducto de 4” por 6/8 para derivación desde actual betaría LP-2 hasta la colectora auxiliar Nº 1 LP-2” ubicada en “Los Perales – Las Mesetas”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto

del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Reemplazo Tramo Parcial Oleoducto troncal desde LM-3 a LM-2 (Reutilización del ACTUAL como Gasoducto de baja presión” ubicada en “la localidad más cercana es Las Heras”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Montaje Oleoducto 14 para derivación de Petróleo desde Planta rebombeo LM-2 hasta Planta de corte y tratamiento de agua LM-2” ubicada en “Los Perales- Las Mesetas, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Pozo El Cerrito 1005” ubicada en “Area El Cerrito, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Reemplazo Parcial Oleoductos AM3-BRMT ramo Terrestre” ubicada en “Punta Dungeness”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Agosto del corriente año.-

P-3

NOTIFICACION C.P.E.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., desde la sustanciación del Expediente N° 627.581/C.P.E./07 caratulado: “DO CENTEMOLINA, MARIELA: S/ PRESUNTO ABANDONO DESERVICIOS, a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACION COMO PRESUNTO RESPONSABLE**, en la referida causa; a continuación y para conocimiento de parte se transcriben los Artículos 57° y 59° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios):

ARTICULO 57° “En los sumarios Administrativos originados en presunto abandono de Servicio, el Instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparencia”.

ARTICULO 59° “Si compareciera el sumariado, se sustanciarán las actuaciones de conformidad al presente reglamento. Si se limitará a remitir descargo por escrito, el Instructor previa evaluación de su contenido podrá dar por clausurada la etapa de Instrucción”.-

LUGAR DE PRESENTACION: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 13:30 a 15:00 horas.-

OBSERVACION: Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad**.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PATRICIA V. PETRIS

Directora Gral. de Sumarios

Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 005/2007.

EXPEDIENTE N° 484.653/2007.

Objeto: OBRA: “CINCUENTA MIL PLANTAS ENTRE ARBOREAS Y ARBUSTIVAS – CON DESTINO AL PROGRAMA FORESTACION Y TRABAJO TEMPORADA 2007”.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca N° 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

APERTURA: 31/08/07

HORA: 15 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.497.500,00

GARANIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00

CONSULTA TÉCNICA: Asesoría Desarrollo Económicos Regionales Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos – Casa de Santa Cruz – Avda. 25 de Mayo 277 – 1° Piso – Buenos Aires, y página Web DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: los días hábiles de 09 a 15 hs. - Dirección de Administración – CAP – Avda. Julio Argentino Roca N° 976 Río Gallegos Santa Cruz.- Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 - 1° Piso Buenos Aires.-

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA Para la Construcción:

“GIMNASIO E.G.B. N° 3
EN LAS HERAS”
LICITACION PUBLICA N° 69/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3252.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.280.000,00.- **PLAZO:** 12 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 30 de Agosto de 2007.-

a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 9.280,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA Para la Construcción:

“PLAN 30 VIVIENDAS EN
PUERTO DESEADO”
LICITACION PUBLICA N° 70/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3253.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.706.000,00.- **PLAZO:** 12 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 30 de Agosto de 2007.-

a las 10,30 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 6.706,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA Para la Construcción:

“VIVIENDAS PARA TRABAJADORES
DE LA SALUD SECTOR 1 EN CALETA OLIVIA”
LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3254.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.960.000,00.- **PLAZO:** 10 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 30 de Agosto de 2007.-

a las 10,30 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 6.960,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA Para la Construcción:

“VIVIENDAS PARA TRABAJADORES
DE LA SALUD SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA”
LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/2007.-
PRORROGA RESOLUCION IDUV N° 3255.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.280.000,00.- **PLAZO:** 12 MESES.-

Fecha de Apertura Prorrogada: 30 de Agosto de 2007.-

a las 10,30 Hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Valor del Pliego: \$ 9.280,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 19 de Julio de 2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2 

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

**FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ
SOCIEDAD DEL ESTADO
FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público N° 07/07
Expediente N° 151.334/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para contratar un servicio de Catering y Limpieza en el Yacimiento Las Lajas.

Objeto: Contratación de un Servicio de Catering y Limpieza en el Yacimiento Las Lajas, distante a 160 Km. al Norte de Gobernador Gregores Provincia de Santa Cruz República Argentina por el término de 1 (un) Año.

Lugar de adquisición y vista del Pliego:
FOMICRUZ S.E.

Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz -

De lunes a viernes de 10 a 17 horas.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com.

Página Web: www.fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 07 de Septiembre de 2007 a las 15:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.150 (Pesos Tresmil ciento cincuenta)

Lugar de apertura y recepción de ofertas:
FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río

Gallegos - Provincia de Santa Cruz -

Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-2



**“LAMUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO,
ANUNCIA”
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 08/07
2° LLAMADO.**

Cuyo objeto es la Provisión de materiales y Mano de obra para la pavimentación de la calle acceso y dársenas del estacionamiento del Gimnasio Miguel Angel Juanola.

Fecha de apertura de sobres: 14 de Setiembre de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 500.00 (pesos quinientos).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis, con sesenta centavos (\$ 450.246,60).-

P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 35/07.-

“ADQUISICION DE CUATRO (4) AMBULANCIAS TIPO PICKUP 4X4 Y DIEZ (10) AMBULANCIAS TIPO FURGON”.

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE AGOSTO 2007- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar/Licitaciones.-

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MUSEO REGIONAL “CUEVA de las MANOS”
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 13/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**AVENIDA COSTANERA Y BOULEVAR TEHUELCHES
1° etapa en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 86/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 13.000.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**SALA AUDITORIO
en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 87/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000.- **Plazo:** 15 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD
en PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 88/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 3.121.000.- **Plazo:** 10 Meses

Fecha de Apertura: 12/09/2007

a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.120.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz




El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en LOS ANTIGUOS LICITACION PUBLICA N° 89/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.121.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 12/09/2007 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.120.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/08/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-3 




Ministerio de Planificación Federal.
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Dirección Nacional de Vialidad
 Licitación Pública N° 02/2007
 23 Distrito – Santa Cruz
 (Decreto N° 436/00 y 1223/01)
 Expediente N° 11.763-VS-2006

La Dirección Nacional de Vialidad – 23 Distrito – Santa Cruz, informa que ha sido prorrogada la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 02/2007, para el día 17 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.-

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4112
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
1865 – 2290.-Págs.	1/2
DECRETOS SINTEZADOS		
1841 – 1842 – 1843 – 1844 – 1845 – 1846 – 1847 – 1848 – 1849 – 1850 – 1851 – 1852 – 1853 – 1854 – 1855 – 1856 – 1857 – 1858 – 1859 – 1860 – 1861 – 1862 – 1863 – 1864 – 1866 – 1867 – 1868 – 1869 – 1870 – 1871 – 1872 – 1873 – 1874.-Págs.	2/6
RESOLUCIONES		
3082 – 3220 – 3221 – 3222 – 3223 – 3238 – 3239 – 3240 – 3241 – 3242 – 3243 – 3318 – 3325/IDUV/07.-Págs.	6/8
DISPOSICIONES		
233/UN.E.PO.S.C./07 – 147 – 148/S.M.A./07.-Pág.	8
EDICTOS		
ANDRADE LLAIPEN – BAJAR – FERREYRA – ALMONACID MANCILLA - ROMERO – ANDRADA – GUILLEN – BENITEZ – BACH C/WILCAN – MENDEZ PINTO C/ GUILLAUME Y OTROS – VILLALBA – SALOMON – M.P.S.C. C/GARCIA – SANTANA AGUILA – ALCAZAR, DERAMOND Y ALCAZAR – ETO. N° 039 (MANIF. DE DESC.) – SUR COMPETICION S.R.L. – RIESGO – TOTAL SERVICE S.R.L. – ETO. N° 041 VENC. CATEO – MARGA S.A. – RODRIGUEZ Y RIQUELME UTRERA – DISEÑO 5 S.R.L. – ETO. N° 040 – 043 (VENC. CATEO) - TRONCOSO.-Págs.	9/12
CONVOCATORIA		
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-Pág.	12
AVISOS		
CHOIKE VIAJES – BELLA VISTA S.A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL - LA UNION LIMITADA – S.M.A./POZO DH-4 – S.M.A./CONSTRUCCION CAMINO EN EL YACIMIENTO CHORRILLOS – S.M.A./PERFORACION DEL POZO HIDROCARBURIFERO CCvA – S.M.A./REEMPLAZO OLEODUCTO DE 4 – S.M.A./REEMPLAZO TRAMO PARCIAL OLEODUCTO TRONCAL – S.M.A./MONTAJE OLEODUCTO 14 – S.M.A./POZO EL CERRITO 1005 – S.M.A./REEMPLAZO PARCIAL OLEODUCTO SAM3-BRM.-Págs.	12/13
NOTIFICACION		
CPE/DOCENTE MOLINA, MARIELA.-Pág.	14
LICITACIONES		
005/C.A.P./07 – 69 – 70 – 76 – 77 – 85 – 86 – 87 – 88 – 89/IDUV/07 – 07/FOMICRUZ SE/07 – 08/M.P.D./07 (2DO. LLAMADO) – 35/MAS07 – 02/D.N.V/07 (PRIVADA) – 004/M.P.T./07 (PRIVADA).-Págs.	14/16



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 004/07

OBJEIO: “Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del Centro de Diabético en la ciudad de Pico Truncado”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos sesenta (\$ 360), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE OBRA: 15 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.

APERTURA: 20 de Agosto de 2007 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consulta y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento, Estudios y Proyectos Tel. 0297-4992099 y/o Departamento de Compras Tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas.

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-